



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2579

Resolución de la consejera de Salud de 9 de marzo de 201 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Menorca, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El 28 de enero de 2017 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director/-directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Menorca, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 23 de febrero de 2017 se reunió la Comisión de Evaluación con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar si los aspirantes cumplían los requisitos. Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir dicho puesto de trabajo se presentaron dos candidatos, que cumplían los requisitos esenciales para ser designados adjudicatarios. Por ello, vista la documentación aportada se decidió adjudicarlo a la señora Noemí Borràs Andreu, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y por eso se considera la candidata idónea.

Consideraciones jurídicas

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en el titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que tiene que publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Menorca a la señora Noemí Borràs Andreu, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocupar el cargo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También puede interponerse



directamente un recurso contencioso- administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 9 de marzo de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia
y Benestar Social (Resolución de 12 de septiembre de 2012)

